



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°-662-2016-MDC.A.
CASTILLA, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Memorando N°524-2016-MDC-GM, de fecha 21 de Diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°-565-2016-MDC.A, de fecha 10 de Octubre de 2016, se resolvió en su artículo primero: *"DESIGNAR, a la Comisión de Demolición de la Municipalidad Distrital de Castilla".* La cual está integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, dentro de los miembros designados en la Comisión de Demolición de la Municipalidad Distrital de Castilla, estaban: la Ing. Olga Nevenca Simón Rodríguez, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, en calidad de Presidenta; el Abg. Armando Zavała Farfán, Subgerente de Fiscalización, en calidad de miembro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°-580-2016-MDC.A, de fecha 19 de Octubre de 2016, se resolvió en su artículo primero: *"Dar por Concluida, a partir de la fecha, la designación del Abog. Armando Zavała Farfán, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Fiscalización, de la Municipalidad Distrital de Castilla";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°593-2016-MDC.A, de fecha 31 de Octubre de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: *"Dar por concluida a partir de la fecha, la designación de la Ing. Civil Olga Nevenca Simón Rodríguez, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...)"*. Y en su artículo segundo: *"DESIGNAR, a partir de la fecha a la Ing. Civil KATHERINE DEL PILAR RODRIGUEZ AGUILAR, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°-642-2016-MDC.A, de fecha 06 de Diciembre de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: *"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. RONALD ORLANDO CHANDUVÍ RENTERÍA, en el Cargo Directivo de Confianza de SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...)"*;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Memorando del Visto, la Gerencia Municipal, comunica que habiéndose realizado modificaciones en las Subgerencias mencionadas en líneas anteriores, se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°-565-2016-MDC.A, de fecha 10 de Octubre de 2016, donde se designa a la Comisión de Demolición de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que mediante Ordenanza Municipal N°002-2007, de fecha 24 de abril 2007, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Castilla. Que, en su artículo 33°.- Ejecución de la Demolición del citado reglamento señala: "Para proceder a la demolición de la obra, la Oficina de Planeamiento y Control Urbano debe emitir el informe técnico respectivo, el mismo que debe contar con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, dicho informe será remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión Legal. El Expediente se deriva a la comisión de Demoliciones para la emisión de su dictamen, todo lo actuado se eleva a la oficina de Alcaldía, para que esta, mediante Resolución de Alcaldía, ordene la demolición de la obra. Posteriormente estos documentos son remitidos al Ejecutor Coactivo a fin de que ejecute el mandato de demolición;

Que, el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, respecto de las Atribuciones del Alcalde, están: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".* También el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo",* esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-662-2016-MDC.A.

CASTILLA, 21 de Diciembre de 2016

Que, de conformidad con lo antes expuesto, y con las visas de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía Nº-565-2016-MDC.A, de fecha 10 de Octubre de 2016, donde se designa a la Comisión de Demolición de la Municipalidad Distrital de Castilla, en el extremo que **dice**: "Ing. Olga Nevenca Simón Rodríguez, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Presidenta", **debiendo decir**: "Ing. Civil KATHERINE DEL PILAR RODRIGUEZ AGUILAR, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Presidenta". Y en el extremo que **dice**: "Abg. Armando Zavala Farfán, Subgerente de Fiscalización, Miembro", **debiendo decir**: "Abog. RONALD ORLANDO CHANDUVÍ RENTERÍA, Subgerente de Fiscalización, Miembro"; quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, los estamentos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castilla, para cumplimiento y fines; y a los miembros designados de la comisión de demolición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

